

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos

CONTRATO No. Contrato No.28/ADJDIR/2021 ENTRE:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

y

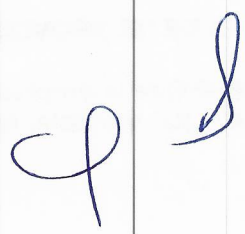
TEQUIMIC, S. DE R.L. DE C.V.

Fecha de Firma

09 de diciembre de 2021

Objeto:

Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
ITSOEH
DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



Contrato No.28 / ADJDIR / 2021

Público número 125, Lic. Javier Isaías Pérez Almaráz, de la Ciudad de México, de fecha 21 de febrero de 1989, Inscrito en el Registro Público de Comercio con el Folio Mercantil No. 115555 de fecha 8 de mayo de 1989 en la Ciudad de México..

II.-2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **TEQ890223RSA**, con actividad económica de **"Comercio al por mayor de materias primas para la industria."** y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales como lo establece en la opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO de fecha 07 de diciembre de 2021.

II.-3 Que el **C. Fermín Reyes Nicolás**, en su carácter de Apoderado tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad según Poder No. 98,256, Libro 1794, expedida por el Notario Público número 137 y 125, Lic. Javier Isaías Pérez Almaráz, de la Ciudad de México, de fecha 17 de mayo de 2010, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma algún limitado o suspendido.

II.-4 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación de servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de caracteres federales como estatales aplicables a estas operaciones.

II.-5 Que señala como domicilio legal ubicado en Calle **Xalpa**, Manz. **135**, Código Postal **09680**, Col. **Tenorios**, en la delegación **Iztapalapa**, en la **Ciudad de México**, correo electrónico: antonioreyes@tequimec.com.

III. DE "LAS PARTES"

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar el bien **"Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"**, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe no Incluye IVA
Parrilla de calentamiento con agitación (rango de temperatura 80 a 380°C, rango de velocidad 100 a 2000 rpm)	Equipo	1	\$6,958.00	\$6,958.00
Molinillo eléctrico, capacidad 100 a 250 g, de acero inoxidable, molienda fina, velocidad 28000r, 110v, con protección de sobrecarga y temporizador, molidor para cereales/hierba/especia/nuez/maíz seco	Equipo	1	\$5,300.00	\$5,300.00
Báscula digital analítica de laboratorio de alta precisión de 0.000 g a 500g, 110v, escala electrónica científica	Pieza	1	\$12,197.00	\$12,197.00

Contrato No.28 / ADJDIR / 2021

servicio descrito en la cláusula primera y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el pago se efectuará en una sola exhibición previa presentación de la factura correspondiente que debe cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes.

La facturación deberá expedirse a favor de:

NOMBRE:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN:	PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DÍGITO ES CERO)

La cual deberá contener: cantidad, descripción de los bienes que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e IVA desglosado, referencia del instrumento jurídico

TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

CUARTA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustaran estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL INSTITUTO"**, para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" cubrirá el precio pactado por la adquisición, en la oficina del Departamento de Recursos Financieros perteneciente a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante **transferencia** a la orden de **"EL PROVEEDOR"**, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura(s) original(es) debidamente selladas y firmadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega a más tardar el día 28 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" efectuara la entrega del material **"Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"**, objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan designar a los responsables institucionales de la supervisión del presente instrumento legal, en los siguientes términos:

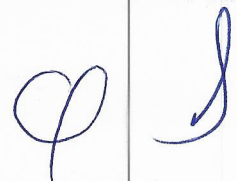
El **"EL PROVEEDOR"**, designa como responsable operativo a:

Nombre: C. Fermín Reyes Nicolás
Puesto: Apoderado de la empresa
Tequimec, S. R.L. de C.V.
Teléfono: 5556884866
Correo electrónico:
antonioreyes@tequimec.com

"EL ITSOEH" nombra como responsable operativo a:

Nombre: Ing. Viridiana Rocío Sánchez Rivera
Puesto: Jefa de Departamento de Recurso
Materiales y Servicios
Teléfono: 7387354000 ext. 730
Correo electrónico:
vsanchez@itsoeh.edu.com

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" responderá mínimo por 1 año de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
ITSOEH
DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



Contrato No.28 / ADJDIR / 2021

"EL PROVEEDOR" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"**, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los juzgados de primera instancia del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez y a los tribunales del fuero común del estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. Será divulgada únicamente por consentimiento y por escrito de **"EL INSTITUTO"**, así mismo **"EL PROVEEDOR"**, instruirá a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas **"LAS PARTES"** en el presente contrato, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley de transparencia y acceso a la información

POR **"EL INSTITUTO"**

POR **"EL PROVEEDOR"**

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL


C. FERMÍN REYES NICOLÁS
APODERADO LEGAL

pública gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, el día nueve de diciembre del año dos mil veinte.

